

4696

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de embalaje combinado, marca y modelo «Autoliv Kle», C1579 GPG Containers, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Autoliv Kle, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Autoliv Kle, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera N-152, kilómetro 24, municipio de Granollers (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de embalaje combinado, marca y modelo «Autoliv Kle», C1579 GPG Containers, fabricado por «Autoliv Kle, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Granollers;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3097-H/023, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-267, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca: «Autoliv Kle»; modelo, C1579 GPG Containers.

Características: Embalaje combinado.

Caja:

Dimensiones exteriores: 598 × 398 × 235 milímetros.

Dimensiones interiores: 560 × 370 × 220 milímetros.

Capacidad: 45,6 litros.

Peso: 3,4 kilogramos.

Material: Polipropileno reciclable.

Tapa:

Dimensiones: 612,7 × 410 × 39 milímetros.

Peso: 0,91 kilogramos.

Material: Polietileno alta densidad.

Bandeja:

Dimensiones exteriores: 555 × 360 × 60 milímetros.

Peso: 0,34 kilogramos.

Material: Poliestireno.

Contenido: Cinturones pretensores pirotécnicos: Enrollador pretensor pirotécnico de encendido electrónico, cinta y elementos de fijación al vehículo.

La caja con la tapa se asegurará por medio de dos flejes de plástico de 10 milímetros de ancho que aseguren la fijación de la carga alojada. Código: 4H2/Z.

Productos autorizados a transportar por carretera, ferrocarril y aire (ADR-TPC, RID-TPF y OACHATA):

Materias a transportar para la clase 9.

Tensión de vapor máxima a 50 °C NP kg/cm.<sup>2</sup>

Densidad máxima admisible relativa NP kg/l.

ADR/TPC:

Grupo de envase/embalaje: III.

Número ONU: 3072.

Aparatos de salvamento no autoinflables que contienen gases no inflamables no tóxicos de la clase 2.

RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: III.

Número ONU: 3072.

Aparatos de salvamento no autoinflables que contienen gases no inflamables no tóxicos de la clase 2.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: III.

Número ONU: 3268.

Instrucción: 917.

Módulos de cinturones de seguridad.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

4697

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de embalaje combinado, marca «Panreac Química, Sociedad Anónima», modelo CC-37, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Mediterráneo Cartón/Reyde, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Panreac Química, Sociedad Anónima», con domicilio social en Riera de Sant Cugat, 1, municipio de Montcada i Reixac (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de embalaje combinado, marca «Panreac Química, Sociedad Anónima», modelo CC-37, fabricado por «Mediterráneo Cartón/Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac («Panreac Química, Sociedad Anónima»);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3096-H/022, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-287 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca: «Panreac Química, Sociedad Anónima», modelo CC-37.

Características:

Embalaje combinado.

Embalaje (exterior):

Fabricante: Mediterráneo Cartón.

Medidas: 370 × 330 × 270 milímetros.

Caja 0201, código FEFCO (B1), cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Gramaje: Cartón de 799 gramos/metros cuadrados.

Composición: Kraft 130/paja, 140/paja, 140/kraft 130.

Tara: 666 gramos.

Envase:

Jerricán de plástico de polietileno de alta densidad.

Capacidad nominal: 5,38 l.

Espesor mínimo: 0,7 milímetros.

Medidas (milímetros): 180 × 162 × 241.

Cierre: Tapón 40-CX de plástico con disco de plexán y precinto de seguridad. Mensa P.L.

Código: 4G/Y.

**Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), barco (IMO-IMDG), avión (IATA-OACI)**

Para grupo de embalaje II (sustancias medianamente peligrosas).

Densidad relativa máxima 1,84 gramos/centímetro cúbico y cuya tensión de vapor a 50° sea inferior a 1,7 bars.

## Según ADR-RID

Clase 6.1

## Clase 3

Líquidos tóxicos:

Números ONU: 1812, 2810, 2024, 2369.

Líquidos inflamables:

Número ONU: 1173. Apartado 3.ºb.  
 Número ONU: 1090. Apartado 3.ºb.  
 Número ONU: 1105. Apartado 31.ºc/3.ºb.  
 Número ONU: 1120. Apartado 31.ºc/3.ºb.  
 Número ONU: 1170. Apartado 31.ºc/3.ºb.  
 Número ONU: 1212. Apartado 31.ºc.  
 Número ONU: 1219. Apartado 3.ºb.  
 Número ONU: 1230. Apartado 17.ºb.  
 Número ONU: 1171. Apartado 31.ºc.  
 Número ONU: 1245. Apartado 3.ºb.  
 Número ONU: 1188. Apartado 31.ºc.  
 Número ONU: 1274. Apartado 3.ºb.  
 Número ONU: 1299. Apartado 31.ºc.  
 Número ONU: 2924. Apartado 22.º a 26.º.  
 Número ONU: 1993. Apartado 1.º a 5.º.  
 Número ONU: 1992. Apartado 11.º, 14.º a 18.º, 20.º b) y c).

Clase 8

Líquidos corrosivos:

Números ONU: 2818, 1940, 1830, 1824, 1908, 1814, 1805, 2693, 2031, 1791, 1790, 2030, 1789, 1775, 2582, 2491, 1760, 2829, 1719, 2672, 2789, 2790.

## Según IATA-OACI

Clase 3

Líquidos inflamables:

Instrucciones de embalaje: 307, 309, 310.  
 Números ONU: 1090, 2924, 1993, 1992, 1105, 1986, 1120, 1170, 1173, 1230, 1245, 1274, 1219, 1212, 1171, 1188, 1299, 1198.

## Clase 5.1

Clase 6.1

Líquidos comburentes:

Número ONU: 1908. Apartado: 4.ºc.

Líquidos tóxicos:

Instrucciones de embalaje 620, 618, 619.  
 Números ONU: 1812, 2810, 2024, 2369.

## Clase 6.1

Clase 8

Líquidos tóxicos:

Número ONU: 1812. Apartado: 65.ºc.  
 Número ONU: 2369. Apartado: 13.ºc.  
 Número ONU: 2810. Apartado: Letras b) y c) 11.º a 24.º, 51.º a 55.º, 57.º a 61.º, 63.º a 66.º, 68.º.

Líquidos corrosivos:

Instrucciones de embalaje 813, 820, 821.  
 Números ONU: 2818, 1814, 1824, 1908 (clorito sódico en solución con menos del 5 por 100 de cloro activo), 1805, 1791, 2582, 2491, 1760, 1719, 2829, 2672, 2693, 2209.

## Clase 8

Líquidos corrosivos:

Número ONU: 2818. Apartado: 45.ºb.  
 Número ONU: 2790. Apartado: 32.ºc.  
 Número ONU: 2789. Apartado: 32.ºb.  
 Número ONU: 2829. Apartado: 32.ºc.  
 Número ONU: 2693. Apartado: 27.ºc.  
 Número ONU: 2672. Apartado: 43.ºc.  
 Número ONU: 2582. Apartado: 5.ºc.  
 Número ONU: 2491. Apartado: 54.ºc.  
 Número ONU: 2031. Apartado: 2.ºb.  
 Número ONU: 1790. Apartado: 6.º b) y c).  
 Número ONU: 1791. Apartado: 45.ºc.  
 Número ONU: 1760. Apartado: Letras b) y c) 1.º, 3.º, 5.º, 10.º, 11.º, 21.º, 23.º, 27.º, 32.º, 33.º, 36.º, 38.º, 39.º, 46.º, 51.º, 53.º a 55.º, 64.º, 66.º, 26.º.  
 Número ONU: 2030. Apartado: 44.ºb.  
 Número ONU: 2014. Apartado: 62.ºb.  
 Número ONU: 1830. Apartado: 1.ºb.  
 Número ONU: 1940. Apartado: 32.ºb.  
 Número ONU: 1814. Apartado: 42.ºb.  
 Número ONU: 1824. Apartado: 42.ºb.  
 Número ONU: 1791. Apartado: 61.º b) y c).  
 Número ONU: 1789. Apartado: 5.ºb.  
 Número ONU: 1775. Apartado: 8.ºb.  
 Número ONU: 1805. Apartado: 11.ºc.  
 Número ONU: 1198. Apartado: 63.ºc.

Para las sustancias o preparados correspondientes a los números ONU 1760, 1805, 1992, 1993, 2810 y 2924, se comprobarán los límites establecidos para la tensión de vapor a 50 °C y la densidad para transporte posterior.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de octubre de 1995.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

## 4698

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel (GRG), marca y modelo «Hijos de José Oriola, Sociedad Limitada», GRG 1000, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Hijos de José Oriola, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Hijos de José Oriola, Sociedad Limitada», con domicilio social en Alarcón, números 106-108, municipio de San Adrián de Besós (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel (GRG), marca y modelo «Hijos de José Oriola, Sociedad Limitada», GRG 1000, fabricado por «Hijos de José Oriola, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en San Adrián de Besós.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe certificado y actas con clave 3101-H/026, ha

## Según IMO-IMDG

Clase 3

Líquidos inflamables:

Números ONU: 1198, 1299, 1090, 1993, 1992, 1105, 1120, 1170, 1173, 1230, 1245, 1274, 1219, 1212, 1171, 1188, 2924, 1986.